

NORMATIVA	ITEM
<b>DOCUMENTACION</b>	
AD 700.5 ART 2.1.9 CHyV	Habilitado o inicio de tramite
AD 701.3 ART . 1° Y 5° ORD.N° 13.126 y ART. 10° DECRETO N° 93/06	Libro de registro de inspecciones con certificado de habilitacion
AD 700.6 ART. 2.2.1 / 2.2.2 / 2.2.3 CHyV.y ART 16° DEC. N° 93/06	Certificado de Transferencia de habilitación
AD 700.5 ART.2.1.3 CHyV y ART. 10° DEC.N° 93/06	Plano de habilitación
AD 700.5 ART 2.1.10 CHyV	Actividad habilitada no incorpora nuevos rubros o aumento la superficie / Concuerta plano habilitacion con lo existente
AD 463.25 ORD.N° 45.593/CJD/91 Dto Reg. N° 2045/MCBA/93 - ART. 1.2.3 LEY N° 451	Certificado de limpieza de tanque de agua (semestral)
	Vencimiento
AD 630.29 ART. 4.6.6.2 CE	Plano de ventilacion mecanica
AD 630.29 ART. 4.6.6.2 CE	Concuerta plano de ventilacion mecanica con lo existente
AD. 710.3 ART. 7° - ORD. N° 40.473 - DECRETO N° 3793/85 - ART. 5.1 LEY N° 2231/06	Tarjetas de matafuegos
	Vencimiento Tarjeta
AD 797.1 ORD N° 36.352 Y LEY N° 11.843/PLN/34	Certificado de desratización
	Vencimiento
LEY N° 1346 - LEY N° 2191/LCBA/06	Plan y planos de evacuación y simulacro de incendios
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
AD 492.5 ART. 7° ORD.N° 32.940	Chapa catastral
AD 700.4 ART. 1.2.1 CHyV y AD 700.47 Art. 9.4.3 CHyV Decreto N° 4089/63	Botiquin de primeros auxilios
AD 630.12 ART. 7.6.2.1 CE	Aulas con muros de mampostería revocados al aceite u estucados
AD 630.12 ART. 7.6.2.1 CE	Aulas con cielorraso enlucido en yeso o revoque fino o pintado
AD 630.12 ART. 7.6.2.1 CE	Aulas con solado de madera machimbrada parquet, mosaico u otro material de facil limpieza
AD 700.47 ART. 9.4.4 CHyV	Inexistencia de recubrimiento de alfombras en los ambientes
<b>HIGIENE</b>	
AD 630.112 ART. 7.6.2.2 a) CE	Servicios sanitarios para alumnos separados por sexo
AD 630.112 ART. 7.6.2.2 a) CE	Servicios sanitarios accesibles bajo paso cubierto sin comunicación directa con aulas ni gabinetes, laboratorios ni otro local similar
AD 630.110 ART. 5.9.2.5 CE	Sanitarios con revestimiento impermeables H: 2.10 mts
AD 630.110 ART. 5.9.2.5 CE	Sanitarios con pisos impermeables

AD 630.28 ART. 4.6.5.1 CE	Ventilacion baños (local segunda clase o por conducto)
<b>SEGURIDAD</b>	
AD 630.31ART. 4.7.1.2 CE	Medios de salida sin obstrucciones ni reducciones en su ancho exigido
AD 630.31ART. 4.7.1.4 CE	Señalización medios de salida
AD 630.136 ART 8.10.1.3 a) CE.	Instalacion electrica ( 220 V / 380 V ) protegida con materiales aislantes y de cualquier contacto casual
AD 630.136 ART. 8.10.1.3 b) CE.	Conexión a tierra de las partes metalicas de la instalacion
AD 630.136 ART 8.10.1.21 CE.	Disyuntores diferenciales
AD 630.136 ART 8.10.1.5 CE	Tapa protectora en tablero eléctrico
AD 630.29 ART. 4.6.6.1 CE	Luces de emergencia
AD 630.28 ART. 4.6.5.5 CE	Inexistencia de instalaciones en conductos de ventilacion
AD 630.56 ART. 5.7.2.3 CE	Inexistencia de empleo de madera como elemento resistente y de cerramiento
AD 630.66 ART. 5.11.5.2 CE	Conductos que producen calor (chimeneas- parrillas) aislados termicamente para evitar elevacion de tempertura perjudicial a los materiales combustibles y ambientes proximos
AD 500.35 ART 2.3.2.1 ORDENANZA N° 39025/83 con las modif. Ley N° 1356/04, Ley N° 1540/05 y Ordenanza N° 46.956/CJD/93	Utilizacion de gas natural en toda instalacion fija industrial y/o comercial que requiera combustible
AD 630.38 ART. 5.11.7.3 y 5.11.7.4 CE	Ventilación de artefactos que requieran combustion
AD 630.42 ART. 4.8.4.4 b) CE	Locales de medidores de electricidad incomunicados con otros locales que contengan instalacion de gas
AD 630.42 ART. 4.8.4.4 c) CE	Locales de medidores de gas incomunicados con otros locales que tengan tableros, medidores de electricidad, calderas, motores, aparatos termicos u otros dispositivos similares
AD 630.136 ART. 8.10.1.8 CE	Maquinas y transformadores electricos colocados en lugares secos y no expuestos a gases ni inflamables o cerca de material combustible
<b>PREVENCION INCENDIO</b>	
AD 630.49ART. 4.12.2.3 inc. a) 2 CE	Matafuegos ( Un matafuego por cada 200 m2 y uno por piso )
	Vencimiento Carga
AD 630.49 ART 4.12 CE	Plano conforme a obra final de condiciones contra incendio expedido por DGFOC y/o Superintendencia de Bomberos
AD 630.49 ART 4.12 CE	Certificado final de condiciones contra incendio expedido por DGFOC y/o Superintendencia de Bomberos
AD 630.49 ART 4.12 CE	Concuerda plano de incendio con lo existente
AD 630.49 ART. 4.12.2.2 Inc. a) 4 CE	Bocas de ataque en techo en sótanos con superficie de planta mayor o igual a 65 m2 .

AD 630.49 ART. 4.12.2.2. Inc.a) 10 CE	Elementos que permitan cortar el suministro de gas, la electricidad u otro fluido inflamable que abastezca el edificio ubicados a una distancia inferior a 5 m de la L.M. en el nivel de acceso
AD 630.49 ART. 4.12.2.2. Inc. a) 7 CE	Acceso al sótano por escalera independiente sin continuidad al resto del edificio
AD 630.49 ART. 4.12.2.2 Inc. a) 11 CE	Ascensor de características contra incendios aprobadas por la Dirección en edificios de mas de 25 mts de altura total.
AD 630.49 ART.4.12.2.3 a ) 3 CE	Sistema de rociadores automáticos a partir del segundo subsuelo
AD 630.49 ART.4.12.2.2 b ) CE	Puertas con resistencia al fuego y provistas de cierre doble contacto y cierrapuertas aprobados
AD 630.49 ART.4.12.2.2 b ) CE	Cajas de ascensores y montacargas con muros resistentes al fuego correspondiente al sector
AD 630.49ART.4.12.2.3 b ) CE	Servicio de agua contra incendios ( E1 )
AD 630.75 ART. 6.3.1.4 CE	Conservacion de instalaciones contra incendios (supresion de anomalias, elementos faltantes)
Ordenanza Nro 45425/91	Cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Nro 45425/91

#### INSTALACIONES TERMICAS

AD 630.143 ART. 8.11.3.21 / 8.11.3.25 CE	Habilitacion caldera
AD 794.5 ORD.Nº 33677/MCBA/77 Y ART. 1º DECRETO 887/MCBA/79	Seguro de responsabilidad civil contra terceros caldera
	Vencimiento
AD 794.5 ART. 2º DECRETO Nº 887/MCBA/79	Planilla de mantenimiento calderas ( en sala calderas )
	Vencimiento
AD 630.143 ART. 8.11.3.15 CE	Inspeccion y/o habilitacion anual generador de agua a alta presion
	Vencimiento
AD 630.142 ART. 8.11.2.1 CE	Permiso de instalacion y funcionamiento aparatos que producen aire caliente mediante combustion para flujos de mas de 10,000 cal/h
AD 630.42 ART. 4.8.4.2 CE	Ventilación permanente exterior por vano o conducto
AD 630.42 ART. 4.8.4.2 CE	Carecer de comunicación de sala de calderas u otros dispositivo termicos con locales para medidores de gas o contener estos

#### ASCENSORES - MONTACARGAS

AD 630.140 ART. 8.10.2.28 CE - ART.22º Inc 2 a) DECRETO Nº 578 /01	Habilitación ascensor / montacargas
AD 630.140 ART. 8.10.3.1 Inc a) CE - DECRETO Nº 578/01 ART. 22º INC 2 c)	Libro de mantenimiento ascensor / montacargas
AD 630.140 ART. 8.10.3.1 CE - DECRETO Nº 578/01 ART. 22º INC 2 b)	Conservacion y mantenimiento ascensor / montacargas
	Vencimiento
AD 630.140 ART. 8.10.3.1 Inc b) CE - DECRETO Nº 578/01 ART. 22º	Seguro de responsabilidad civil contra terceros ascensor / montacargas

INC 2 I)	Vencimiento
AD 630.137 ART. 8.10.2.5 a) 10 CE	Matafuego CO2 de 5 Kg en sala de maquinas ascensor
	Vencimiento
AD 630.137 ART. 8.10.2.5 e) CE	Sala de maquinas ascensores sin impementos ajenos al uso (Prohibido usar cuarto de maquinas como deposito o lugar de paso o de guarda de implementos)
AD 630.137 ART. 8.10.3.1 b) CE	Ascensores y/o maquinas de elevacion en perfecto estado de mantenimiento, y brinda las debidas garantías de seguridad para las personas y/o los bienes.
<b>LEY N° 962</b>	
ART. 22° LEY N° 962- MODIF ART. 4.6.3.4 CE	Escaleras con bandas de prevención de textura comienzo y fin de cada tramo
ART. 22° LEY N° 962- MODIF ART. 4.6.3.4 CE	Escaleras con destaque unión entre alzada y pedada entre el primer y ultimo peldaño de cada tramo
ART. 25° LEY N° 962 - MODIF ART 4.6.3.8 CE	Rampas con solado antideslizantes
ART. 25° LEY N° 962- MODIF.ART. 4.6.3.8. CE	Rampas con pasamanos en ambos lados dobles y continuos
ART.25° LEY N° 962 -MODIF ART. 4.6.3.8.1 h) CE	Rampas con bandas de prevención de textura al comienzo y final de cada tramo
<b>ESCALERAS PRINCIPALES</b>	
AD 630.26 ART. 4.6.3.4 CE	Descansos, pedadas, alzadas de acuerdo a normativa vigente
AD 630.26 ART. 4.6.3.4 CE	Pasamanos
<b>SEGURIDAD PRIVADA</b>	
LEY 1913/05 - DECRETO N° 446/06 - DTO. 109/08	Registro en DGSSP
	Numero de Registro